

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE 1ª PRÓRROGA Y 1ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO QUE SE INDICA

EXPTE. N° C15-S02/11

OBJETO: PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES AUDIOVISUALES EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Por Resolución de fecha 27 de Mayo de 2010 se aprobó el expediente de contratación, el gasto y la apertura por procedimiento Negociado sin Publicidad, arriba referenciado de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 f) y siguiente de la Ley 30/2007 de 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público.

Por Resolución de fecha 12 de Julio de 2010 se resuelve adjudicar el expediente de referencia a la empresa A2A INGENIEROS, S.L. con C.I.F. B-72161243 y por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.759,62€) anuales.

El contrato se formalizó en fecha 20 de Julio de 2010.

Siendo de interés de la Universidad de Cádiz la primera prórroga así como primer modificación del contrato a partir del 20 de Julio de 2011 y de acuerdo con el informe del Director del CITI de fecha 4 de Julio de 2011, así como solicitado informe al Gabinete Jurídico en fecha 6 de Julio de 2011 para la modificación del precio del contrato, que queda disminuido de 53.759,62€ a 48.872,38€ por los motivos que se exponen, se recibe Informe de fecha 19 de Julio de 2011 informando favorablemente,

HE RESUELTO

Prorrogar por 1ª vez el contrato de referencia, a favor de la empresa adjudicataria A2A INGENIEROS, S.L. para el período desde el 20 de Julio de 2011 hasta 20 de Julio de 2012 por un importe de 48.872,38 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Puerto Real, a **19 JUL. 2011**

EL RECTOR, por delegación de firma
(Resolución de 7/5/08, BOUCA nº 77 de 22/5/08)
EL DIRECTOR COORDINADOR,



Fdo.: Francisco Pacheco Romero